

Proceso de Reorganización del Distrito Escolar



La reorganización del distrito escolar es una acción que la Junta de Educación del Estado puede ordenar a un distrito escolar que no ha cumplido con las expectativas de rendimiento de los estudiantes durante más de cinco años.



La reorganización del distrito escolar no significa que las escuelas cerrarán. Más bien, es un proceso que puede resultar en un cambio en los límites, la gobernanza o la gestión de un distrito.

La reorganización, tal como se define en la ley estatal, ordena a la junta escolar local y a la comunidad que desempeñen un papel en el proceso. El comisionado de Educación, con el apoyo del personal del Departamento de Educación de Colorado, trabaja con el distrito y los distritos vecinos para finalizar e implementar el plan de reorganización.

La junta estatal determinará qué tipo de acreditación sería apropiada para asignar el distrito nuevo o reorganizado bajo la Ley de Responsabilidad.

¿Por qué la Junta Estatal de Educación reorganizará un distrito escolar?

En 2009, la legislatura de Colorado aprobó la Ley de Responsabilidad Educativa, que creó un sistema para responsabilizar a los distritos escolares y las escuelas por el desempeño académico de los estudiantes en indicadores y medidas específicas, incluido el desempeño y el crecimiento en las pruebas estatales y las tasas de graduación. Como parte de esta ley, el estado estableció un “reloj de responsabilidad” que pone a las escuelas y distritos en [alerta de desempeño](#) cuando reciben calificaciones bajas durante varios años.

Después de varios años en el reloj, la ley exige que la Junta de Educación del Estado decida un curso de acción para aumentar drásticamente el rendimiento de los estudiantes. La junta estatal puede considerar una o más de las siguientes acciones para los distritos escolares:

- Requerir que un distrito trabaje con un socio administrativo externo para administrar el distrito o entregar la administración de escuelas particulares a un operador externo
- Convertir al menos una escuela administrada por el distrito en una escuela chárter
- Otorgar el estado de innovación a al menos una escuela administrada por el distrito para brindar flexibilidad de ciertas reglas estatales y locales
- Cerrar una o más escuelas
- Iniciar el proceso de reorganización distrital
- Quitar la acreditación del distrito

¿Qué información está disponible para la junta estatal al decidir un curso de acción?

Panel de Revisión Estatal

Un grupo independiente de expertos en educación con sede en Colorado brinda una recomendación al comisionado y a la Junta de Educación del Estado sobre las acciones de fin de reloj. El panel basa sus recomendaciones en una visita al sitio, revisión de documentos y entrevistas con las partes interesadas.

Distrito Escolar

Un distrito puede proponer un curso de acción que cree que mejoraría mejor el desempeño de los estudiantes. El distrito puede enviar materiales escritos y hacer una presentación.

Education Commissioner

La comisionada de educación y el personal del Departamento de Educación de Colorado brindan datos relevantes e información de antecedentes (p. ej., contexto, descripción de los apoyos, resumen de las subvenciones para mejoras escolares) para respaldar la audiencia.

Aporte de la Comunidad

Los comentarios, opiniones y testimonios presentados antes de la audiencia por parte de los padres, miembros de la comunidad, funcionarios locales y otros son una parte importante del proceso de revisión de la junta estatal.

La Junta de Educación del Estado llevará a cabo una audiencia pública cuando decida un curso de acción para una escuela o distrito.

¿Cómo ocurre el proceso de reorganización del distrito escolar?

La Junta de Educación del Estado llevará a cabo una audiencia pública cuando decida un curso de acción para el distrito escolar. Si la junta dirige la reorganización del distrito, la decisión desencadena los siguientes pasos, como se describe en la Ley de Organización del Distrito Escolar de 1992:

- La junta estatal indicará qué distritos escolares participarán en el proceso.
- El comisionado solicitará el nombramiento de un comité de planificación de la organización escolar notificando a los distritos escolares afectados.
- La composición del comité está compuesta por los siguientes:
 - Dos miembros designados por cada junta local de educación afectada; y
 - Un padre miembro designado por cada comité asesor de rendición de cuentas del distrito afectado.
- El comité estudiará los sistemas escolares afectados y desarrollará un plan de organización. El Departamento de Educación asistirá al comité en el desarrollo y presentación del plan.

- El plan de organización del comité debe abordar:
 - Necesidades educativas de los estudiantes, incluida la garantía de oportunidades diversas e iguales para todos los estudiantes;
 - Uso de las edificios;
 - Nuevos límites para los distritos afectados;
 - Un plan específico para la representación por parte de una junta local de educación de cualquier nuevo distrito propuesto; y
 - Cómo los distritos afectados compartirán propiedades y activos en efectivo, entre otros temas.

- El comité presenta su plan de organización propuesto al comisionado ya las juntas escolares locales afectadas.

- El comité publica avisos y convoca audiencias públicas sobre el plan propuesto para recopilar comentarios del público. El comité puede hacer cambios a su plan propuesto después de las audiencias.

- El comité debe aprobar formalmente el plan propuesto dentro de los 60 días de la última audiencia pública.

- Dentro de los 10 días de la aprobación formal del plan propuesto, el comité envía al comisionado el plan de organización y un mapa de la configuración del distrito propuesto.

- El comisionado aprobará el plan o lo devolverá al comité con sugerencias de cambios.

- El plan final de organización debe ser aprobado por el comisionado y el comité dentro de los 120 días de la última audiencia pública.

- Después de que se haya aprobado el plan final de organización, el comité llamará a una elección especial sobre el plan.
 - En la elección, los votantes de cada distrito afectado votarán para adoptar o rechazar el plan final.
 - Antes de la elección, el comité se reunirá con los votantes afectados y explicará el plan final aprobado.

- Si el plan final es rechazado por la mayoría de los votantes en cualquier distrito afectado, el comité y el comisionado pueden volver a reunirse para elaborar un nuevo plan. Si el plan es aprobado por los votantes, se considera adoptado.
 - Si el plan aprobado requiere la formación de un nuevo distrito, el presidente del comité llamará a una elección especial para la selección de una junta de educación local para el nuevo distrito escolar; y
 - El plan entrará en vigencia en la fecha especificada en el plan.

La Ley de Organización del Distrito Escolar detalla cómo se abordarán las finanzas de los distritos afectados, como el endeudamiento existente en bonos. El estatuto también proporciona un proceso abreviado alternativo para la reorganización del distrito escolar en caso de que la Junta de Educación del Estado desee dirigirlo.